

Juzgado Promiscuo Municipal

Solano - Caquetá

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Solano Caquetá, Julio 22 de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo Singular No 2018-00085-00, siendo demandante el Banco Agrario de Colombia S.A y demandado el señor Fernando Garzón, informando mediante auto de fecha febrero 11 de 2020 se ordenó la suspensión del proceso por el término de trescientos sesenta días (360), término que se encuentra vencido desde el 12 de febrero de 2021. Provea.

> DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Solano Caquetá, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

FERNANDO GARZON Demandado:

Firmado Por:

HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ Apoderado: Radicado: 187564089001-2018-00085-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 082

Visto el informe secretarial que antecede este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REANÚDESE el presente proceso de demanda ejecutiva conforme lo dispone el art. 163 del Código General del Proceso, toda vez que el término de suspensión ordenado en auto de fecha febrero 11 de 2020, se encuentra vencido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al Doctor Humberto Pacheco Álvarez Apoderado de la parte demandante la reactivación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Cers

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

SOLANO CAQUETÁ

ESTADO VIRTUAL Nº 040

El día de hoy, 23 de julio de 2021, notifico el anterior auto por estado

DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria

www.ramaiudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR



Juzgado Promiscuo Municipal

Solano - Caquetá

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25d423261b879b665ca7dcd535a467d2abb7a9a0ed717490e5d0917491b0e6a0

Documento generado en 22/07/2021 05:06:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica